

NOTA DE PRENSA: 05.04.2023

Etxepare Euskal Institutua destinará 515.000 euros a ayudas para la movilidad de creadores/as del sector cultural

- **Este año habrá una única convocatoria dirigida a profesionales y las solicitudes de ayuda a las actividades de todo el año deberán presentarse antes del 31 de octubre**
- **La convocatoria seguirá siendo automática con intención de acelerar su procesamiento y reducir la incertidumbre de los/as creadores/as: será suficiente con cumplir los requisitos para recibir subvención**

El Boletín Oficial del País Vasco publica hoy, 5 de abril, la convocatoria de ayudas de Etxepare Euskal Institutua para la movilidad de creadores/as culturales y el plazo para realizar solicitudes está abierto desde mañana, 6 de abril. La convocatoria de ayudas está destinada a apoyar la movilidad de los creadores/as de artes plásticas y visuales, música, danza y teatro.

La convocatoria de ayudas para la movilidad de creadores/as de artes plásticas y visuales, música, danza y teatro mantiene los cambios efectuados el año pasado para adaptarse a la situación generada por la pandemia y las restricciones existentes. El presupuesto se ha incrementado en 23.000 euros, hasta llegar a los 455.000. El objetivo de estas ayudas es reforzar la posición de la cultura y la creatividad vasca fuera del ámbito geográfico del euskera, reforzar su presencia y visibilidad y promover el trabajo en red con agentes culturales internacionales (giras, temporadas, exposiciones, eventos, residencias etc.). Se destinará este monto a cubrir los gastos de movilidad, alojamiento y dietas.

En cuanto a las modalidades, el desglose de las ayudas es el siguiente: las artes plásticas y visuales tendrán una dotación de 75.000 euros; la música, 150.000 euros; la danza 82.000 euros; y el teatro 148.000 euros. La mitad del pago se efectuará al inicio y la otra mitad después la justificación de gastos. Habrá un plazo de un mes para realizar esa justificación.

Otra de las novedades del año pasado y que se mantiene en esta convocatoria es que es automática con el objetivo de agilizar el trámite y reducir la incertidumbre de los/las creadores/as. Esto significa que será suficiente con cumplir los requisitos para recibir subvención.

Este año habrá un único plazo para la presentación de solicitudes dirigidas a profesionales. Estará abierto del 6 de abril al 31 de octubre, y viene a apoyar las actividades que se realicen del 1 de enero al 31 de diciembre.

Por su parte, la convocatoria de bolsas de viaje para creadores/as de los sectores del cine y de la literatura cuenta con una dotación de 30.000 euros (10.000 más que el año pasado) y se aceptarán solicitudes hasta el 31 de diciembre. Más adelante, además, se publicará otra convocatoria de 30.000 euros destinada al fomento de la movilidad de actividades culturales no profesionales.

Criterios de puntuación y procedimiento

A pesar de que en la convocatoria para la movilidad de los creadores/as de artes plásticas y visuales, música, danza y teatro no haya concurrencia, tomando como base los criterios de valoración que se han tenido en las convocatorias de los últimos años, se puntuará en base a los objetivos del Instituto, sabiendo que el objetivo principal es apoyar todos los proyectos que cumplan estos objetivos y las condiciones mínimas.

Así, los criterios para el cálculo de las cantidades de las subvenciones serán los siguientes: la proyección o prestigio que tenga el contexto donde se desarrollará la actividad, el nivel de auto-financiación del proyecto, la presencia del euskera en el proyecto, la igualdad de género en el mismo y la presencia digital del solicitante.

Todas estas subvenciones podrán ser percibidas por personas físicas o jurídicas empadronadas o con domicilio social en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Además, en el caso de que el idioma vehicular de la obra a difundir sea el euskera, también podrán presentarse personas físicas o jurídicas privadas con domicilio en el ámbito geográfico del euskera, es decir, con sede en Navarra o en el País Vasco Francés.

Las personas jurídicas estarán obligadas a realizar la solicitud de forma electrónica a través de la sede electrónica del Gobierno Vasco. Las personas físicas, por su parte, podrán hacerla tanto de manera electrónica como presencial. Los detalles de cada convocatoria se pueden encontrar en el apartado 'Convocatorias' de la web www.etxepare.eus o en el Boletín Oficial del País Vasco.

Info+

Amalia Ibargutxi
Etxepare Euskal Institutua
Tabakalera / Andre Zigarrogileen plaza, 1
Donostia / San Sebastián
T: 943 023 400 / M: 688 670 217
komunikazioa@etxepare.eus

www.etxepare.eus